

RESOLUCIÓN N° 264 /2021  
AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

29 ENE. 2021

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 33725, de fecha 19 de enero de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General de fecha 21 de enero de 2021;
3. Compra Venta, firmado ante Notario Público Suplente Miguel Ángel Godoy Ahumada, Notaria de la Cisterna, el 16 de noviembre de 2020;
4. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de Julio del 2020, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORÍZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-756567**, ubicada en el domicilio **AV. RECOLETA N° 3191, LOCAL 4**, Rol **4936-16**, que autoriza el ejercicio del giro "**PELUQUERIA Y BARBERIA**" la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **LAS ESTRELLAS BARBER SHOP M Y A LIMITADA**, Rut. N° **77.256.063-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Patente, firmado ante Notario Público Suplente Miguel Ángel Godoy Ahumada, Notaria de la Cisterna, el 16 de noviembre de 2020.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/MAO/KMM/dg  
27/01/2021

1774296